

 <p>Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y DE ORIGEN PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS APÍCOLAS</p>	 <p>DILAVE Division Laboratorios Veterinarios Dr. Miguel C. Rubino</p>
---	---	--

OBJETIVO

Brindar a las empresas exportadoras una guía de procedimientos para la solicitud de certificados zoosanitarios y de origen para la de exportación de miel y productos apícolas.

ALCANCE

A todas las empresas exportadoras de miel y productos apícolas.
Sección Apicultura de la DILAVE-MGAP.

RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la empresa realizar todos los pasos del procedimiento, a fin de obtener la documentación solicitada previo a la salida del país de la mercadería a exportar, cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales, así como la de los países de destino.

Es responsabilidad de las oficinas competentes del MGAP, establecer los requisitos y controles establecidos por la normativa nacional vigente, así como contemplar las exigencias de las autoridades sanitarias de mercados compradores.

NORMATIVA NACIONAL VIGENTE

- Dto. 29/2006. Habilitación de salas. Certificación sanitaria de exportación.
- Res. 220/2016. Habilitación de depósitos/acopios de miel y productos apícolas.
- Dto. 371/2013. Trazabilidad de productos apícolas.
- Dto. 315/994. Identidad y calidad de la miel.
- Res. 391/2018. Requisitos para certificados exportación

PROCESO

1) Solicitud de clave de ingreso para operar en el “Sistema de Certificación de Exportación de productos de la colmena”

La empresa exportadora debe estar registrada en DGSG-DSA Montevideo (Departamento de Control de Comercio Internacional. Montevideo, Ruta 8 Km. 17.500. Tel: (598) 2220 4000 int. 152111/ 152110/ 152109); una vez completado el procedimiento de inscripción en esta oficina, se le asignara un **número de registro como exportador de productos apícolas**. Con este registro, las empresas solicitan en DILAVE-Sec. Apicultura (vía mail), el usuario y la clave de ingreso para acceder al sistema de solicitud de Certificados Zoosanitarios y de Origen. En la solicitud deberá indicar claramente:

- Nombre de la empresa

- Numero de Registro MGAP
- Direccion incluyendo CP
- Telefono de referencia
- Email de referencia

Los datos anteriores seran los que se imprimiran en adelante en cada Certificado solicitado en forma automática.

Se incluire nombre y documento de persona/s que estan habilitados para el retiro de los Certificados solicitados en la Tesoreria de DILAVE. Al retiro del primer certificado se entregara la nota con la firma original y fotocopia del responsable de la empresa.

2) Requisitos.

1.- LUGAR DE ACOPIO DE LA MERCADERÍA. la mercadería al momento de la inspección, debe estar en un depósito/acopio habilitado por el MGAP (Res. 220/2016).

2.- CERTIFICACIÓN POR LATU. La miel a exportar debe ser previamente analizada por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU).

Las empresas exportadoras deben estar registradas en el LATU.

Muestras representativas de cada lote a exportar deben ser analizadas en dicho laboratorio. En el formulario de ingreso debe indicarse el nº de "SERIAL" de la solicitud de exportación correspondiente, que deben haber generado en el sistema web de MGAP/DILAVE, indicando específicamente a qué certificado de exportación corresponde esas muestras, así como incluir la trazabilidad completa de las muestras (nº apicultor/nº sala/nº envase/fecha extracción).

3.- INSPECCIÓN DE LA CARGA. Una vez que el lote esté ingresado al sistema electrónico de certificados, disponiendo de un resultado de análisis de LATU, y estando listo el lote a despachar, se deben comunicar con la oficina MGAP de la Regional Departamental y solicitarles a ellos la inspección de la mercadería; los funcionarios inspeccionan la carga y el contenedor, y se realiza el precintado del contenedor (precinto oficial MAGP). En ese momento el funcionario emite la "Constancia de Inspección" de la mercadería. En esta etapa las empresas exportadoras ya deben haber confirmado toda la información requerida la solicitud de certificación sanitaria, y se completa con este procedimiento (porque justamente se debe agregar el nº de precinto del MGAP y la identificación del contenedor).

En este proceso -en general- no se realiza el muestreo.

4.- DOCUMENTACIÓN. Una vez que estén los resultados del LATU y la carga inspeccionada, las empresas exportadoras envían vía mail -a los funcionarios de la Sección Apicultura- una copia pdf de la constancia de inspección y el certificado del LATU; si la información aportada es correcta se expide el certificado sanitario.

5.- TRAZABILIDAD. El sistema electrónico de certificación, chequea la trazabilidad de los tambores que componen el lote, es decir, si hay errores en las fechas, nº de tambor, etc, el sistema va a rechazar a ese apicultor o sala o da aviso de incongruencia en la información aportada. Es importante que, al adquirir la mercadería y antes de ingresar el certificado, deben verificar que los tambores estén “trazados” en el sistema electrónico del MGAP (<http://trash:8081/junagraM/servlet/htrazabilidad>).

6.- ANÁLISIS ADICIONALES. de acuerdo al destino de la mercadería, se deberá verificar el modelo de certificación requerido para el país de destino, así como la necesidad de análisis adicionales a la miel (ej. Loque Americana - *Paenibacillus larvae*). En caso de necesitarse análisis adicionales, se deberá coordinar el procedimiento con la Sección Apicultura-DILAVE.

7.- TODA LA INFORMACIÓN DEBE SER ENVIADA Y CONFIRMADA VÍA MAIL AL MENOS 48HS HÁBILES PREVIO A LA SALIDA DE LA MERCADERÍA.

RESUMEN

